

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. FIL. NAT. 2017-00593

NOTIFICADO POR ESTADO No. 128 DEL 9 DE AGOSTO DE 2022.

1.- No se revoca el auto de fecha 22 de junio de 2022 (archivo N° 70), pues aunque allí se indicó que la demandada ANDREA INÉS TORO MOLANO debe comparecer "en compañía" de su progenitora y otros a la toma de muestras, ello de ninguna manera implica que se le esté imponiendo la carga de obligar a alguien a que asista a dicho procedimiento, como equivocadamente sugiere el abogado ANDRÉS LEONARDO PEÑA GÓMEZ.

En suma, lo que se ordenó es que las personas citadas en el auto cuestionado, asistan a la toma de muestras.

2.- Por secretaría procédase conforme se ordenó en el referido auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c432321bbfbb2fee28788969250307c1856bdf3d2b03d987a9f408b3c94f9f**

Documento generado en 08/08/2022 02:39:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM